



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **Rigoberto Lopez Sanchez** con tarjeta de identidad **1215-1957-00101**, con domicilio en la comunidad de El Ciprés, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como persona de apoyo al “**Programa Sueños De Plata**” del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por 2 meses a partir del 01 noviembre al 31 de diciembre del 2017**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados, por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **(Lps. 2,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

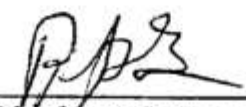
SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de noviembre del 2017.


Licda. Dunia Patricia Sanchez Osorio
Alcaldesa Municipal




Rigoberto Lopez Sanchez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Email: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**” y **Nolvia Leticia Garcia Vasquez**, con tarjeta de identidad **0306-1987-00233**, ama de casa, con domicilio en la aldea de Santa Cruz, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del “**Programa Sueños De Plata**” del **Adulto Mayor**, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por un mes a partir del 09 de Noviembre al 09 de Diciembre del 2017** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de Martes, Miércoles y Jueves de cada semana de 07:00 AM a 02:00 PM.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la **MUNICIPALIDAD**. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Email: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9722-2674





Municipalidad de Opatoro

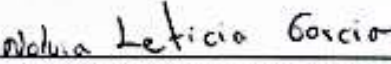
SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el presente contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2017.


Vo.Bo Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Nolvía Leticia García Vasquez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Email: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **Suyapa Noemi Hernández Lopez**, con tarjeta de identidad **1210-1984-00167**, ama de casa, con domicilio en la aldea de Opatoro, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del “**Programa Sueños De Plata**” del **Adulto Mayor**, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por dos meses, 23 de Octubre al 23 de Diciembre del año 2017** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: Objeto del contrato La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **Lps 2,500.00 (Dos Mil Quinientos exactos)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrolla en un horario de lunes a viernes de 08:00A.M a 02:00 P.M

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Email: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

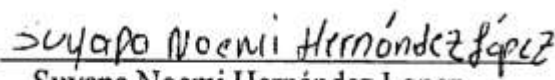
SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 23 días del mes de Octubre año 2017.


Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Suyapa Noemi Hernández López
Prestador de Servicios



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **Mirna Lizeth López Martínez, con tarjeta de identidad 1210-1977-00040 y TRN 12101977000409**, auxiliar de enfermería, con domicilio en la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como asistente de enfermería al Programa Municipal del Centro del Cuidado Diurno del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2017**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores, siempre y cuando lo establezca bajo



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

Las líneas del convenio entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social.

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Noviembre del 2017

Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal



Mirna Lizeth López Martínez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **María Marcelina Martínez Lopez**, con tarjeta de identidad **1210-1982-00144**, ama de casa, con domicilio en la aldea de Puentes, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato temporal y específico DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE TORTILLAS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de Elaboración de Tortillas para personas que asisten a reuniones del “**Programa Sueños De Plata**” del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un pago de Elaboración de Tortillas de Acuerdo a la cantidad de personas que asistan a reuniones programadas por semana en el **Centro de Atención del Adulto Mayor con el Programa Sueños de Plata** ubicado en la comunidad de Puentes el cual será pagado al finalizar el mes.

La Municipalidad retribuirá al prestador de servicios desde el 07 de Noviembre al 14 de Diciembre del 2017, la cantidad de **Lps 1,380.00 (Un Mil Tres Cientos Ochenta Lempiras Con Cero Centavos)**

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de Martes, Miercoles y Jueves de cada semana.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

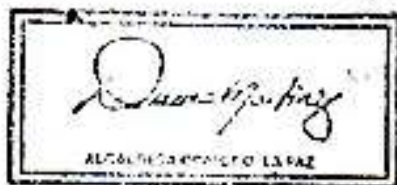
QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEPTIMA: El presente contrato es válido hasta el momento en que se efectuó el pago por el servicio prestado.

SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones para las cuales se requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 07 días del mes de Noviembre del año 2017.



Lidia Dunia Patricia Martinez Osorio
Alcaldesa Municipal

mar. a. marcelina Martinez Lopez
Maria Marcelina Martinez Lopez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **Santos Lucio Lopez Lopez** con tarjeta de identidad **1210-1979-00265**, con domicilio en la comunidad de la Crucita, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVIOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como **ASISTENTE DEL PROGRAMA SUEÑOS DE PLATA**, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por dos meses a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2017**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **Lps 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollará en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674

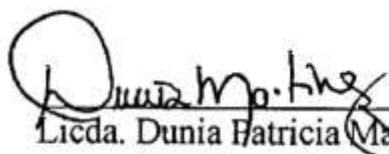


Municipalidad de Opatoro

SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

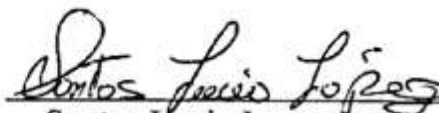
En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Noviembre año 2017.



Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Santos Lucio Lopez Lopez
Prestador de Servicios



CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de diciembre del 2013, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “LA MUNICIPALIDAD” y **Lucia Martínez Rodríguez**, con tarjeta de identidad **1210-1941-00134**, ama de casa, con domicilio en la aldea de Opatoro, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará “Prestador de Servicios” libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato temporal y específico DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ELABORACION DE TORTILLAS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de Elaboración de Tortillas para personas que asisten a reuniones del “**Programa Sueños De Plata**” del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir al Prestador de Servicios, conviniendo un pago de Elaboración de Tortillas de Acuerdo a la cantidad de personas que asistan a las reuniones programadas por semana en el **Centro de Atención del Adulto Mayor con el Programa Sueños de Plata** con sede en la aldea de Opatoro.

La Municipalidad retribuirá al prestador de servicios desde el 13 de Noviembre al 15 de Diciembre del 2017, la cantidad de **Lps 990.00 (Nueve Cientos Noventa Lempiras Con Cero Centavos)**

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de Lunes a Viernes de cada semana.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEPTIMA: El presente contrato es válido hasta el momento en que se efectuó el pago por el servicio prestado.

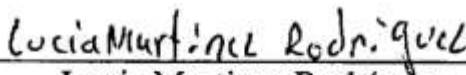
SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones para las cuales se requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 13 días del mes de Noviembre año 2017.


Licda. Dunia Patricia Martínez
Alcaldesa Municipal




Lucia Martínez Rodríguez
Prestador (a) de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910 / 9722-2674

Contrato De Prestación De Servicios Profesionales

Nosotros, **Dunia Patricia Martinez Osorio**, mayor de edad, **Licenciada en Administración Industrial y de Negocios**, vecina de este Municipio De Opatoro, con tarjeta de identidad N° **1208-1996-00634**, actuando legal en su condición de Alcaldesa Municipal, según acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 13 de Diciembre de 2013, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y que por otra parte **Karla Patricia Varela Varela** nacionalidad hondureña mayor de edad con numero de identidad **0319-1979-00164** y **RTN N° 0319-1979-001648**, Bachiller Tecnico Agropecuario, con domicilio en el Municipio de San Jeronimo, Departamento de Comayagua, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambas partes en calidad que actuamos reconocemos competente y con capacidad legal para otorgar el presente contrato temporal y especifico de **Servicios Profesionales** la cual se regirá por las clausulas siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

Prestación de **SERVICIOS DE CONSULTORIA**, procesos de capacitacion a las diferentes **JUNTAS DE AGUA** y **PATRONATOS** del Municipio de Opatoro

CLAUSULA SEGUNDA: PRODUCTOS Y OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA se compromete y obliga de buena fe y de acuerdo a las mejores practicas, a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar propuesta de trabajo a la Unidad Tecnica Municipal, Alcaldia de Opatoro.
2. Aplicar herramienta de **DIAGNOSTICO FODA** a las diferentes juntas de agua y patronatos.
3. Analisis de **DIAGNOSTICO FODA** de cada una de las juntas de agua y patronatos.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910 / 9722-2674

4. Partiendo de análisis del DIAGNOSTICO (FODA), estructurar plan de trabajo y cronograma de actividades sobre las diferentes capacitaciones que se desarrollaran con las juntas de agua y patronatos del municipio .
5. Ejecutar cada una de las capacitaciones que se plasmaron en el plan de trabajo.
6. Presentar informes continuos sobre las acciones que se desarrollan en las comunidades al departamento de la U.M.A (Unidad Municipal Ambiental) y a la U.T.M (Unidad Tecnica Municipal) de la Alcaldia de Opatoro.
7. Presentarse el dia y la hora a las reuniones programadas con las comunidades según Cronograma de Actividades.
8. Trato oportuno y eficiente a los diferentes miembros de las juntas de agua y patronatos intervenidos.
9. Estar sujeta a supervicion por parte de la Alcaldia Municipal de Opatoro.
10. Evaluacion de objetivos establecidos en propuesta y plan de trabajo.
11. Presentar informes y resultados obtenidos con las juntas de agua y patronatos según plan de trabajo a la U.M.A (Unidad Municipal Ambiental) y a la U.T.M (Unidad Tecnica Municipal) de la Alcaldia de Opatoro.

EL CONTRATISTA se obliga a respetar y cumplir con las instrucciones reglamento y demás disposiciones emanadas por **LA MUNICIPALIDAD** para el mejor desarrollo de sus actividades siempre y cuando aporte a los objetivos de su labor.

EL CONTRATISTA prestará sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad De Opatoro dentro del ámbito territorial de competencia quien estará bajo las ordenes de la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Dunia Patricia Martinez Osorio.

12. La responsabilidad económica y legal de este contrato es de la Municipalidad De Opatoro.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de 45 dias naturales apartir de la firma del contrato. El periodo para brindar la consultoría y lograr el resultado descrito en este contrato tendrá la misma duración y se considera periodo único. No es prorrogable por causas de retraso, el no cumplimiento del periodo de la CONSULTORIA no tendra lugar a



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910 / 9722-2674

aumento de sueldo pactado y apoyo en logística como transporte, material didáctico y alimentación que facilitara la Alcaldía Municipal de Opatoro.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

LA MUNICIPALIDAD pagara **AL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios profesionales la cantidad de **Diez y Ocho Mil Lempiras Con Cero Centavos (Lps 18,000.00)** de acuerdo a la siguiente descripción y en orden de entrega de los productos, todos los pagos se realizarán por medio de cheque a nombre del contratista.

- ✓ **Diez y Ocho Mil Lempiras Con Cero Centavos (Lps 18,000.00)** pagaderos conforme al cumplimiento del tiempo para la CONSULTORIA.
- ✓ De los diez y ocho mil lempiras se le deducira según las utilidades el 12.5 % Impuesto Sobre la Renta (I.S.R), para el Sistema de Administracion Tributaria (S.A.T) el cual equivale a **Lps. 781.25 (Lempiras Siete Cientos Ochenta y Uno con Veinte y Cinco Centavos)**
- ✓ La deducción se realizara de acuerdo a la tabla de presupuesto presentada en la propuesta de trabajo.
- ✓ El pago del presente contrato se realizara en dos estimaciones la primera del 20% y la segunda del 80%.
- ✓ La primera estimacion sera cancelada al iniciar con la CONSULTORIA y presentar el primer informe al departamento de Unidad Municipal Ambiental (U.M.A) y a la Unidad Tecnica Municipal (U.T.M) de la Alcaldía de Opatoro.
- ✓ La segunda estimacion sera cancelada al presentar a la Unidad Municipal Ambiental (U.M.A) y Unidad Tecnica Municipal (U.T.M) los informes, resultados obtenidos y la evaluacion de objetivos presentados en propuesta y plan de trabajo. Según la CONSULTORIA realizada a las juntas de agua y patronatos del Municipio de Opatoro.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910 / 9722-2674

Quedando **EL CONTRATISTA** y los productos bajo la supervisión, aprobación y monitoreo por parte del coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (U.M.A) y coordinador de la Unidad Técnica Municipal (U.T.M)

El presente contrato se pagará en un 100% con los fondos de la Municipalidad De Opatoro Departamento de La Paz.

CLAUSULA QUINTA: SEDE DE TRABAJO

La sede de trabajo sera en las comunidades de San Jose, Opatoro Centro y Florida, puntos de reuniones estrategicos para ejecutar el plan de trabajo, de ser necesario realizar visitas de campo a otras comunidades del Municipio de Opatoro.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será partir del 03 de Noviembre del 2017 al 16 de Diciembre del 2017.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTROVERSA

LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO podrá rescindir del contrato sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaran las siguientes clausulas.

1. Por acuerdo escrito entre las partes acordaran la forma de realizarse los pagos que estuvieran pendientes conforme al presente contrato.
2. Si **EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato. En este caso deberá informar por escrito a **LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO** con un preaviso de 10 días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
3. Comunicación por escrita por parte de **LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO** de su decisión, da por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de



MUNICIPALIDAD DE OPATORO LA PAZ

muniopatoro@gmail.com

Tel. (504) 2705-1910 / 9722-2674

por lo menos 10 días con anterioridad a la fecha afectiva de conclusión. De producirse esta situación **LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO** esta obligada únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente.

4. Vencimiento de la fecha de duración de contrato.

CLUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATISTA y **LA MUNICIPALIDAD DE OPATORO** manifiestan que aceptan el contenido de las clausulas que anteceden obligándose al cumplimiento fiel de las mismas y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido firmamos el presente contrato en el Municipio De Opatoro Departamento de La Paz a los 01 días del mes de Noviembre del 2017.

Licda. Dunia Patricia Martinez Osorio
Alcaldesa Municipal



Karla Patricia Varela Varela
Consultora